



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
San José de la Montaña, Antioquia
Código Geográfico: 056584089001

Martes, cuatro (04) de agosto del dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 0139/2020	
PROVIDENCIA:	Admite solicitud y fija fecha para audiencia.
ÁREA:	Familia – Otros Procesos.
RADICADO:	05-658-40-89-001+2020-00086-00
ASUNTO:	Solicitud verbal de matrimonio civil.
PETENTES:	Julián Fernando Rodríguez Martínez y Mónica Patricia Zapata Rivera.

Los señores JULIÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MÓNICA PATRICIA ZAPATA RIVERA, acudieron por sí mismos, mediante diligencia verbal y virtual, para solicitar la celebración de matrimonio civil entre ellos.

Para esa diligencia, previamente se habían allegado al Despacho los documentos físicos que corresponden a los registros civiles de nacimiento y copia de los documentos de identidad, exhibidos dentro de la diligencia virtual.

El acta elaborada virtualmente y de la cual se dejó la respectiva grabación, valorando las circunstancias actuales de pandemia por las que atraviesa el País y atendiendo a las normativas expedidas en esta situación excepcional por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, reúne los requisitos legales y a ella se adjuntaron los anexos del caso, según lo exigido en el Código Civil y en el Código General del Proceso, por lo cual es procedente admitirla y programar la respectiva audiencia, para la celebración del matrimonio, teniendo en cuenta sobre lo último la voluntad de las partes, más que la norma en particular.

En mérito y razón de lo expuesto, EL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA,

RESUELVE

Primero. **Admitir** la solicitud de matrimonio civil impetrada por JULIÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MÓNICA PATRICIA ZAPATA

RIVERA, mayores de edad, por lo cual a ambos se les reconoce personería para actuar en causa propia.

Segundo. **Fijar** el día jueves trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (14:00 horas), para llevar a cabo la audiencia pública en la sede del Juzgado, sólo con los asistentes estrictamente necesarios (contrayentes y dos testigos), debiendo observarse por todos los protocolos necesarios.

REGÍSTRESE, CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DUQUEIRO ORLANDO MONCADA ARBOLEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5b78fb30e65d0bbdd2f7bf03ee9415cdf4905b4acfb83c2d7115cab2b55668

Documento generado en 04/08/2020 10:45:11 a.m.